



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 369/2017.

**ACTORA:** NATIVIDAD AJACTLE  
XOCHICALE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de  
Veracruz

JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 369/2017

ACTORA: NATIVIDAD  
AJACTLE XOCHICALE

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL.

MAGISTRADO PONENTE:  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Con el acuerdo de turno de fecha treinta de octubre de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 369/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por Natividad Ajactle Xochicale, ostentándose como candidata a Regidora del Municipio de Los Reyes, Veracruz.
- Certificación de tres de los corrientes, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal Electoral, relativo al requerimiento formulado a la actora en el presente juicio, para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

- Oficio OPLEV/SE/1069/2017 signado por Hugo Enrique Castro Bernabe en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante el cual remite diversas constancias en cumplimiento al requerimiento que le fue formulado mediante auto de treinta de octubre del presente año.
- Acuerdo de ocho del mes y año en curso dictado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en el Cuaderno de Antecedentes 375/2017, formado con motivo de la notificación que realiza el Consejo General del OPLE del acuerdo OPLEV/CG282/2017, anexando copia certificada del acta de cómputo Municipal de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Los Reyes, Veracruz, ya que al advertir la relación jurídica que guarda con el juicio ciudadano en que se actúa, a través de dicho acuerdo, remite a su ponencia el referido Cuaderno de Antecedentes a efecto de que sea glosado a los autos del expediente principal JDC 369/2017, para los efectos legales que correspondan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 363, fracción I, 369, 416 fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** **Se radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

**TERCERO. Téngase** a Natividad Ajactle Xochicale, en su carácter de candidata a Regidora por el Municipio de Los Reyes, Veracruz, promoviendo el presente juicio ciudadano, toda vez que si bien la actora no refiere el tipo de medio que promueve, al tratarse de una ciudadana que manifiesta diversos argumentos enderezados a controvertir la asignación de la Regiduría Única en dicho Municipio, derivado de la determinación tomada por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en el acuerdo OPLEV/CG282/2017, y relacionado con su derecho a ser votada para integrar el Ayuntamiento de dicho lugar, constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.




**CUARTO.** Toda vez que de la certificación de cuenta se advierte que la ciudadana Natividad Ajactle Xochicale, en su carácter de candidata a Regidora por el Municipio de Los Reyes, Veracruz, no señaló domicilio en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante auto de treinta de octubre del año en curso; y por lo tanto las notificaciones subsecuentes, y aun las de carácter personal, se le hará en los estrado de este Tribunal Electoral.

**QUINTO.** Se tiene al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento de treinta de octubre de la presente anualidad, por el cual, remite las constancias atinentes a lo dispuesto por los artículos 366 y 367 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y rinde su informe circunstanciado.

**SEXTO. Vistas** las constancias del Cuaderno de Antecedentes 375/2017 así como el acuerdo del ocho de los actuales, glósese tales constancias a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponde.

**NOTIFÍQUESE.** Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**